



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 067 -2013-SERNANP

Lima, 25 ABR. 2013

VISTO:

El Oficio N° 119-2013-SERNANP-DDE de fecha 23 de Abril de 2013 de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, el documento del visto refiere que mediante carta N° CONDENSAN-ECU-014-2013, de fecha 03 de Abril del año en curso, el Coordinador del Área de Biodiversidad del CONDESAN, extiende su invitación para la participación de un representante del SERNANP, en el "Taller Regional de la red Gloria – Andes para la inscripción de los sitios instalados en los Andes en la base de datos global de la iniciativa Gloria", que se llevará a cabo del 30 de Abril al 03 de Mayo del año en curso, en la ciudad de Quito – Ecuador, contando con el apoyo de la GIZ a través del proyecto "Iniciativa Trinacional: Fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Áreas Naturales Protegidas en Colombia, Ecuador y Perú (IT)";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, el Proyecto de cooperación técnica regional "Iniciativa Trinacional: Fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Áreas Naturales Protegidas en Colombia, Ecuador y Perú (IT)", cuya ejecución está a cargo de las autoridades ambientales de los tres países y el Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de la República Federal de Alemania, brinda apoyo a la red a partir del 2012 como parte de sus esfuerzos por Incrementar los conocimientos y las capacidades técnicas en las contrapartes nacionales para contribuir a mejorar la efectividad de la gestión de los sistemas de Áreas Nacionales Protegidas (ANP) y la adaptación al cambio climático;

Que, el citado proyecto apoya a la Red GLORIA - Andes en lograr la consolidación de la Red a través del establecimiento de nuevos sitios en Perú y



Ecuador, promover procesos de cooperación entre los sitios, en apoyar espacios de capacitación y generar mecanismos para la institucionalización y sostenibilidad de los sitios de monitoreo;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas alcanza el Informe N° 353-2013-SERNANP-DDE, solicitando gestionar la autorización de viaje al exterior correspondiente, para llevar a cabo la participación en dicha reunión del especialista Renzo Mauricio Barrón Meneses por el periodo del 30 de Abril al 03 de Mayo de 2013, indicando que los gastos que ocasionados por su participación de en el mencionado evento, no implicarán desembolso alguno de recursos financieros por parte del SERNANP;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Desarrollo Estratégico y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar por el periodo del 30 de Abril al 03 de Mayo de 2013, el viaje al exterior del especialista Renzo Mauricio Barrón Meneses, Especialista en Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Desarrollo Estratégico, con la finalidad de que participe en el “Taller Regional de la red Gloria – Andes para la inscripción de los sitios instalados en los Andes en la base de datos global de la iniciativa Gloria” que se llevará a cabo del 30 de Abril al 03 de Mayo del año en curso, en la ciudad de Quito – Ecuador.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 4°.- El personal autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de este.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

